



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	DIGNERIS ARENAS FLORES.
DEMANDADO	MARTÍN RENE AMEZQUITA MENESES.
RADICADO	20001-31-10-001-2011-00467-00.

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por las partes en el proceso de la referencia; concerniente al aumento de cuota alimentaria; en el que celebraron acuerdo ante el Centro de Comunitario de conciliación Fundación Campaneras del Caribe Colombiano “FUNCARIBE”, a favor de los hijos MARTÍN STYBEN y DANA GISELLE AMEZQUITA ARENAS, lo cual quedó plasmado en el en Acta de Conciliación extrajudicial 009 de 13 de enero de 2023.

Como quiera que la conciliación extrajudicial en derecho de familia puede ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, los defensores y los comisarios de familia y otros funcionarios conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 640 de 2001; resulta procedente acoger el acuerdo suscrito por las partes, además se ordenará comunicar al pagador del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD “INPEC”, lo conciliado.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER el acuerdo suscrito por MARTÍN RENE AMEZQUITA MENESES y DIGNERIS ARENAS FLÓRES celebrado el 13 de enero de 2023, ante el Centro Comunitario de conciliación Fundación Campaneras del Caribe Colombiano “FUNCARIBE”, mediante Acta de Conciliación extrajudicial, respecto al aumento de la cuota alimentaria en el equivalente al 50% de lo devengado por el señor AMEZQUITA MENESES y a favor de los hijos MARTÍN STYBEN y DANA GISELLE AMEZQUITA ARENAS.

SEGUNDO: ORDENAR al pagador del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD “INPEC”, descontar el 50% de lo devengado por el señor MARTÍN RENE AMEZQUITA MENESES, c.c. 13.870.436 como miembro activo de esa Institución y consignar a la cuenta judicial que posee



RADICADO: 20001-31-10-001-2011-00467-00.

este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora DIGNERIS ARENAS FLORES, c.c. 49.788.741. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d352853a24095959ddece576d0a76850e84141857f24aa8034a2dc45b34fd6**

Documento generado en 23/10/2023 08:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>